



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 21-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintidós de abril de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORÚM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22ABR022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 20-2022

Se dio lectura al Acta N° 20-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 20-2022.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15ABR022, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de abril del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 68,850.57
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,628.31
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 29,235.68
Total de Compras Comerciales		US\$ \$ 116,714.56
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,320.98
Total de Proveedores Fondo CEFAFA		US\$ \$ 14,320.98
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO ISSS ENE022	\$ 9,918.89
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA FEB022	\$ 19,755.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO RETENCION RENTA FEB022	\$ 8,890.03
Total de Gastos de Operación		US\$ \$ 38,564.82
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US\$ \$ 169,600.36

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de abril del 2022.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4																																						
<p>1.- Oficio N° 477 Y 478 UCP/COSAM de fecha 25MAR022, en los cuales solicita autorización para el inicio de los procesos para la adquisición de los siguientes equipos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">EQUIPO</th> <th style="width: 20%;">MONTO DEB4</th> <th style="width: 50%;">FONDO DE UTILIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Aspirador Ultrasonico para el Hospital Militar Central año 2022.</td> <td style="text-align: right;">\$184,112.80</td> <td>Obligación estimada de Infraestructura Y Mobiliario Médico Hospitalario.</td> </tr> <tr> <td>Suministro, instalación y Puesta en Marcha de una (1) Centrífuga de Mesa para el Departamento de laboratorio Clínico del Hospital Militar Central año 2022.</td> <td style="text-align: right;">\$6,000.00</td> <td>Obligación estimada Equipo Médico.</td> </tr> <tr> <td>Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de (S) Refrigeradoras para el Departamento de Laboratorio Clínico del HMC año 2022.</td> <td style="text-align: right;">\$29,000.00</td> <td>Obligación estimada de Infraestructura Y Mobiliario Médico Hospitalario.</td> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">EQUIPO</th> <th style="width: 20%;">MONTO DE B4</th> <th style="width: 50%;">FONDO COSAM</th> </tr> <tr> <td>Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de (2) Sistemas de Motor Eléctrico Para el Servicio de Ortopedia Año 2022.</td> <td style="text-align: right;">\$ 54,000.00</td> <td>Fondo del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, del rubro de Equipo Médico y de Laboratorio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo solicita autorización para que se incluya la creación en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022 el rubro de EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, para que se pueda realizar el traslado de Fondos del rubro de MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRURGICA AÑO 2022, para el rubro de EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO de acuerdo al detalle siguiente:</p> <p>DISMINUIR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">Asignación</th> <th style="width: 15%;">Disponibilidad Presupuestaria Actual</th> <th style="width: 15%;">Ajuste Solicitado</th> <th style="width: 45%;">Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y oficio N° 477</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Material Protésico y de Osteosíntesis, instrumental Componentes e Insumos Para Intervención Quirúrgica Año 2022.</td> <td style="text-align: right;">55,392.93</td> <td style="text-align: right;">-\$ 54,000.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,892.93</td> </tr> </tbody> </table> <p>INCREMENTAR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">Asignación</th> <th style="width: 15%;">Disponibilidad Presupuestaria Actual</th> <th style="width: 15%;">Ajuste Solicitado</th> <th style="width: 45%;">Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y oficio N° 477</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Equipos Médico y de Laboratorio.</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: right;">+\$ 54,000.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 54,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Solicita autorización para el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las posibles consultas:</p>	EQUIPO	MONTO DEB4	FONDO DE UTILIDADES	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Aspirador Ultrasonico para el Hospital Militar Central año 2022.	\$184,112.80	Obligación estimada de Infraestructura Y Mobiliario Médico Hospitalario.	Suministro, instalación y Puesta en Marcha de una (1) Centrífuga de Mesa para el Departamento de laboratorio Clínico del Hospital Militar Central año 2022.	\$6,000.00	Obligación estimada Equipo Médico.	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de (S) Refrigeradoras para el Departamento de Laboratorio Clínico del HMC año 2022.	\$29,000.00	Obligación estimada de Infraestructura Y Mobiliario Médico Hospitalario.	EQUIPO	MONTO DE B4	FONDO COSAM	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de (2) Sistemas de Motor Eléctrico Para el Servicio de Ortopedia Año 2022.	\$ 54,000.00	Fondo del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, del rubro de Equipo Médico y de Laboratorio.	N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y oficio N° 477	1	Material Protésico y de Osteosíntesis, instrumental Componentes e Insumos Para Intervención Quirúrgica Año 2022.	55,392.93	-\$ 54,000.00	\$ 1,892.93	N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y oficio N° 477	1	Equipos Médico y de Laboratorio.	\$ 0.00	+\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	<p>1.- Oficio N° 477 y 478 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, del Fondo de las Utilidades y Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 219,112.80) y CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,000.00), respectivamente; bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, según lo establece el Art. 59 de la LACAP y conforme a lo establecido en el art. 79 RELACAP. Asimismo autoriza:</p> <p>a. La creación en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022 el rubro de EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, para que se pueda realizar el traslado de Fondos del rubro de MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRURGICA AÑO 2022, para el rubro de EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, según detalle:</p>
EQUIPO	MONTO DEB4	FONDO DE UTILIDADES																																					
Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Aspirador Ultrasonico para el Hospital Militar Central año 2022.	\$184,112.80	Obligación estimada de Infraestructura Y Mobiliario Médico Hospitalario.																																					
Suministro, instalación y Puesta en Marcha de una (1) Centrífuga de Mesa para el Departamento de laboratorio Clínico del Hospital Militar Central año 2022.	\$6,000.00	Obligación estimada Equipo Médico.																																					
Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de (S) Refrigeradoras para el Departamento de Laboratorio Clínico del HMC año 2022.	\$29,000.00	Obligación estimada de Infraestructura Y Mobiliario Médico Hospitalario.																																					
EQUIPO	MONTO DE B4	FONDO COSAM																																					
Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de (2) Sistemas de Motor Eléctrico Para el Servicio de Ortopedia Año 2022.	\$ 54,000.00	Fondo del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, del rubro de Equipo Médico y de Laboratorio.																																					
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y oficio N° 477																																			
1	Material Protésico y de Osteosíntesis, instrumental Componentes e Insumos Para Intervención Quirúrgica Año 2022.	55,392.93	-\$ 54,000.00	\$ 1,892.93																																			
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y oficio N° 477																																			
1	Equipos Médico y de Laboratorio.	\$ 0.00	+\$ 54,000.00	\$ 54,000.00																																			

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE	CARGO
1	Myr. y Licúa. Karla María Ramírez de Martínez	Oficial Responsable
2	Técnico Tito Alfredo Carias Ramírez	Especialista en el Bien
3	Ing. Ilich Ilianov Cáceres	Especialista en el Bien
4	Adm. María Teresa Hernández de García	Digitadora

Y el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a los administradores de contrato:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Myr. y Licúa. Karla María Ramírez de Martínez	Oficial Responsable
2	Técnico Tito Alfredo Carias Ramírez	Especialista en el Bien
3	Ing. Ilich Ilianov Cáceres	Especialista en el Bien
4	Adm. María Teresa Hernández de García	Digitadora
5	Téc. Juan Carlos Deras Salazar	Administrador de Contrato del Aspirador Ultrasónico
6	5gto. Miguel Alexander Cuellar Rivas	Administrador de Contrato de Centrifuga de mesa y refrigeradoras para el Departamento de Laboratorio.
7	Téc. Gerardo Ernesto Reyes Vásquez	Administrador de Contrato de Sistemas de Motor eléctrico

2.- Oficio N° 495 UCP/COSAM de fecha 01ABR022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto estimado de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,153.39), del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2022. Asimismo autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Sgto. r	Reynaldo Flores Pérez	Oficial Representante de la Unidad
2	Dra.	Ana Francisca Alarcón de Torres	Especialista en el Bien
3	Adm.	Alfredo José Fuentes Díaz	Digitador
4	Asistente Dental	Cesar Augusto Viana Belloso	Administrador de Contrato

DISMINUIR:

N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y Oficio N° 477
1	Material Protésica y de Osteosíntesis, Instrumental Componentes e Insumos Para Intervención Quirúrgica Año 2022.	\$ 55,892.93	- \$ 54,000.00	\$ 1,392.93

INCREMENTAR:

N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Oficio N° 141 y Oficio N° 477
1	Equipos Médico y de Laboratorio	\$ 0.00	+ \$ 54,000.00	\$ 54,000.00

b. El nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las posibles consultas.

c. El nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y los administradores de contrato.

2.- Oficio N° 495 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, a través del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2022, tomando en consideración que del rubro Material e Instrumental Médico Odontológico se cuenta con una disponibilidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,153.39), bajo la modalidad de UBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.

V. RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INICIADO POR LA SOCIEDAD LABYMED, S.A. DE C.V.

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de resolución final del recurso de reconsideración iniciado por la sociedad LABYMED, S.A. DE C.V., la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. ANTECEDENTES

Labymed fue adjudicada con materiales y reactivos para el COSAM 2020, en específico con 25 unidades de prueba rápida inmunocromatográfica para la detección cualitativa de ACS para Salmonella Typhi, por un monto de \$73.75.

Labymed no cumplió con el suministro estableciendo que la cantidad adjudicada en la orden de compra era muy baja, por lo que daban por “no aceptada la adjudicación”, notificando a la administradora de contrato que “el monto era muy pequeño”.

En fecha trece de septiembre del año 2021, el Departamento de Asuntos Regulatorios de este Centro Farmacéutico, actuando por delegación de este Consejo Directivo, notificó el auto de inicio del procedimiento de caducidad; alegando dicha sociedad al contestar, que *“...se nos presentó un problema de importación debido a que fabrica (sic) tuvo inconvenientes con las fabricaciones de dichas pruebas...”*, que *“LABYMED S.A. DE C.V., no cuenta con otros clientes para este tipo de pruebas esto se iba a traer única y exclusivamente para el “CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA.” Y finalmente “Pocos días después de realizar nuestro pedido a fabrica (sic) se nos informó que debido a la poca demanda de Salmonella typhi IgG/IgM, la marca (SD) STANDARD DIAGNOSTICS (Marca y Fabricador de dicha prueba) discontinuo (sic) la producción de dicha prueba...”* El Consejo Directivo resolvió declarar la caducidad por incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, no habiéndose comprobado que la causa de incumplimiento fuese no imputable a la contratada.

La sociedad recurrente interpuso el recurso de reconsideración en fecha 18 de marzo de 2022 sobre la resolución que declaraba caducada la orden de compra **N° 202101-10, para el suministro de materiales y reactivos para el COSAM 2020**. Se le previno que aclarara el petitorio y señalara el medio principal para recibir notificaciones, habiéndose subsanado en tiempo y forma en fecha 28 de marzo de 2022, quedando el proceso para resolución final.

B, ANÁLISIS LEGAL

Se adjunta a este memorándum la propuesta de la resolución final, a continuación, un extracto:

1. Sobre la “no aceptación de la orden de compra”

La orden de compra, emana de una declaración unilateral de voluntad de la Administración pública, resultado del sometimiento voluntario y previo del administrado, al presentar su propuesta u oferta en un proceso de libre gestión, además de acuerdo al Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones: *...porto que el no aceptar la orden de compra no exime de responsabilidad pues desde el momento en que la sociedad participa en el proceso de selección de contratista y se perfecciona el acto de adjudicación, surte los efectos jurídicos contractuales.*

Por lo que desde que la sociedad participa en el proceso de contratación, ha emanado su voluntad y aceptación de los términos y condiciones de la oferta, y los términos de referencia, prestando en ese momento su consentimiento en caso de resultar adjudicada.

2. Sobre las consecuencias de incumplimiento

Uno de los motivos establecidos en la LACAP para aplicar la caducidad es de conformidad ai artículo 94 lit. b) LACAP, la mora del contratista en el cumplimiento del plazo o de sus obligaciones, encontrándose en el presente caso que el contratista no entregó los bienes

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



que ofertó y que le fueron adjudicados, por lo que se respeta el principio de legalidad aplicando la consecuencia jurídica de caducidad como forma de extinción contractual, ante el incumplimiento de la sociedad contratada.

3. Sobre la supuesta infracción al principio del debido proceso, derecho de audiencia y defensa por falta de apertura del incidente de justo impedimento.

Después de verificadas todas las etapas del proceso de contratación, se ha establecido que se le ha dado la oportunidad de audiencia y defensa a la recurrente incluyendo la etapa de contestación y de aporte de prueba en el proceso administrativo sancionador y en dichos momentos hizo uso de su derecho de defensa y audiencia. Tampoco es posible acceder a la apertura de incidente, constando en el proceso las oportunidades procesales de audiencia y defensa garantizadas por esta administración.

Así también, de la lectura de los artículos 86 LACAP y 83 RELACAP se establece que el contratista debió solicitar un plazo de prórroga en caso existieran causas justificadas, debiendo además realizar dicha solicitud a más tardar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE OCURRIDO EL HECHO QUE GENERA EL RETRASO, debiendo presentar las pruebas respectivas; sin embargo, el contratista no cumplió con la solicitud de prórroga, no presentó prueba en el plazo oportuno y tampoco comprobó la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, tal como se ha verificado en esta etapa del proceso sancionador.

C. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo que emita la resolución final del recurso de reconsideración en los siguientes términos:

1) DECLÁRESE NO HA LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad LABYMED Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo considerandos tácticos y jurídicos relacionados en la presente resolución, en ese sentido se CONFIRMA la resolución impugnada.

2) DECLÁRESE NO HA LUGAR la solicitud de apertura de incidente de justo impedimento por ser improcedente según los motivos señalados.

Se advierte que de la presente resolución no se podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad al artículo 133 inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad LABYMED Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo considerandos tácticos y jurídicos relacionados en la presente resolución, en ese sentido se CONFIRMA la resolución impugnada.

b. Declarar no ha lugar la solicitud de apertura de incidente de justo impedimento por ser improcedente según los motivos señalados.

c. Se da por enterado, que de la presente resolución no se podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad al artículo 133 inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INICIADO POR LA SOCIEDAD MASTER OPTICS, S.A. DE C.V.

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de resolución final del recurso de reconsideración iniciado por la sociedad MASTER OPTICS, S.A. DE C.V., la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

CEFAFA emitió orden de compra No. 2022103-82, de fecha 09 de marzo de 2021, notificada en fecha 10 de marzo de 2021 a favor de la sociedad Master Optic's, S.A. de C.V., por un monto total con IVA de \$390.00, en concepto de 3 prótesis oculares, derivado de la Libre Gestión Rehabilitación No. 21/2021 denominado "Compra de prótesis oculares".

Que, en fecha 12 de marzo de 2021, el representante legal de dicha sociedad, envió un correo dirigido a la técnico de la Gerencia de Adquisiciones de CEFAFA, a través del cual expone: *"Que debido a circunstancias ajenas a mi representada no retiraremos la orden de compra(sic) emitida a mi representada por lo que solicito dejar sin efecto dicha orden a nombre de la sociedad Master Optic's S.A. de C.V. según art. 80 inciso segundo de la LACAP."* De acuerdo a informe de la administradora de contrato, consta en el expediente administrativo que esta recibió un mensaje vía whatsapp de parte del Representante Legal de dicha sociedad en la que este le envió un texto diciendo que "NO ACEPTARÁ LA ADJUDICACIÓN" debido a que no se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda.

Debido a dicho incumplimiento, el Consejo Directivo inició proceso de caducidad de la orden de compra y emitió resolución final declarándola caducada. En fecha 22 de marzo de 2022, la Sociedad Master Optic's, S.A. de C.V. presentó recurso de reconsideración sobre la resolución de caducidad del proceso referencia PAS-020-CAD-2021. Se le previno, subsanando dichas prevenciones formales en tiempo y forma, por lo que se encuentra el proceso para resolución final.

B. ANÁLISIS LEGAL

Se adjunta a este memorándum la propuesta de la resolución final, a continuación, un extracto:

1 Sobre la obligatoriedad de la orden de compra

Con respecto, a lo alegado por el representante de la sociedad encausada al expresar que su representada niega la relación contractual con esta institución por no haber aceptado la adjudicación ni retirado la orden de compra, se advierte que la orden de compra, emana de una declaración unilateral de voluntad de la Administración pública, resultado del sometimiento voluntario y previo del administrado, al presentar su propuesta u oferta en un proceso de libre gestión, derivado de ahí su nombre "Orden de compra",

2. Sobre la aplicación de la caducidad

El Consejo Directivo ha respetado y dado cumplimiento al principio de legalidad. Uno de los motivos establecidos en la LACAP para aplicar la caducidad es de conformidad al artículo 94 lit. b) LACAP, la mora del contratista en el cumplimiento del plazo o de sus obligaciones, encontrándose en el presente caso que el contratista no entregó los bienes que ofertó y que le fueron adjudicados.

En esos términos, la LACAP establece que la administración pública en los procesos de contratación de libre gestión, se encuentra investida de la potestad para

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esta documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



solicitar declaración jurada en donde los ofertante expresen que están solventes con Hacienda y con las obligaciones previsionales, sin embargo, la Administración Pública se encuentra en la potestad de solicitar en cualquier momento la documentación que lo compruebe. Art. 26 del Reglamento de la LACAP, requisito que incumplió la recurrente.

3. Sobre el principio de culpabilidad

El contratista no tuvo la debida diligencia de estar solvente de sus impuestos tanto al momento de presentación de oferta como en el momento de emisión de la orden de compra y ejecución de la obligación, por lo que se advierte que existió culpa de su parte en el incumplimiento imputado.

C. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo que emita la resolución final del recurso de reconsideración en los siguientes términos:

DECLÁRESE NO HA LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad MÁSTER OPTIC'S Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo considerandos tácticos y jurídicos relacionados en la presente resolución, en ese sentido se CONFIRMA la resolución impugnada. Se advierte que, de la presente resolución no se podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad al artículo 133 inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad MÁSTER OPTIC'S Sociedad Anónima de Capital Variable, por los considerandos tácticos y jurídicos relacionados en la presente resolución, en ese sentido se CONFIRMA la resolución impugnada. Se advierte que, de la presente resolución no se podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad al artículo 133 inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos.

VIL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO CEFAFA 2022

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo la solicitud de autorización de inicio de proceso de compra de equipo informático, CEFAFA 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	Monto	Fondo
1	\$50,018.00	FONDO CEFAFA
2	\$1,800.00	FONDO APOYO A REHABILITACIÓN
TOTAL SIN IVA:		\$ 51,818.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. REQUERIMIENTO

Cantidad	Descripción	Usuario final
15	Computadoras de Escritorio	*9 computadoras para sucursales "del CEFAFA. *1 Auditora interna. *1 Jefe de apoyo a Rehabilitación. *1 Gerente Comercial. *2 Gerencia de Laboratorios. *1 Ventas Corporativas.
1	Laptop	*1 Tecnología.
1	Servidor de Rack para servicios de producción y respaldo.	*1 Tecnología
24	UPS independiente	*22 Para sucursales del CEFAFA. *2 Para Gerencia de Producción.
24	Impresoras de ticket	Para Reemplazo de sucursales del CEFAFA
5	Impresores láser	*2 Para uso en jornadas médicas y Kiosko. *3 para cambio inmediato en caso de fallas de sucursales.
2	Proyectores de cañón	*1 Talento Humano. *1 Tecnología.
1	Certificado de seguridad SSL	*1 Tecnología.
S	Ucencias de office Heme and Busines 2021	*1 Auditora Interna. *1 Jefe de apoyo a Rehabilitación. *1 Gerente Comercial. *2 Gerencia de Laboratorios.
1	Ucencias de PROTOCOLAS	*1 Departamento Jurídico.
1	Licencia de TOOMLY	>1 Comunicaciones Institucionales
1	Paquete de ADOVE Creative CLOUD.	*1 Comunicaciones Institucionales.
1	Licencia de Microsoft Visto professional	*1 Jefe de Planificación.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. **Obsolescencia:** El equipo informático a reemplazar tiene un tiempo que supera los 15 años de uso por lo que los sistemas operativos, los recursos de memoria y almacenamiento ya no son suficientes para los nuevos sistemas y actualizaciones que se están ejecutando, generalmente la vida útil de un equipo es de 5 años y puede alargarse con un adecuado mantenimiento preventivo.

2. **Nuevos servicios y personal:** El equipo y software nuevo a adquirir es necesario para la implementación de nuevos servicios para usuarios en CEFAFA y clientes, así como proporcionar una herramienta que haga mucho más eficiente el trabajo del personal administrativo y la atención a nuestros clientes en las distintas sucursales del CEFAFA.

D. RECOMENDACIÓN

El departamento de Tecnología y Sistemas a través de la Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de equipo informático y software para el CEFAFA año 2022, con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 51,818.00 + IVA.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso de la Libre Gestión, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la adquisición de equipo informático y software para el CEFAFA año 2022, con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 51,818.00 + IVA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VIII. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2021 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 3.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 5.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 6.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 7.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: a.- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 9. c.- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 9. g.- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 10.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se podrá colocar depósitos e inversiones hasta un límite máximo del 40% en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y, de un 20% para el resto de instituciones Financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por el monto de \$1,233,333.00 del Fondo CEFAFA a 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$2,550,000.00	4 Certificados	14.62%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,265,000.00	2 Certificado	12.99%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$1,366,666.00	2 Certificados	7.84%
BANCO DAVIVIENDA	\$850,000.00	3 Certificados	4.87%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	43.04%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$2,100,000.00	2 Certificado	12.04%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$800,000.00	2 Certificado	4.59%
TOTAL EN BANCOS	\$17,435,999.00		100.00%

Al 22ABR022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,435,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. ANALISIS DE DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO ABR022

FONDO CEFAFA

CONCEPTO	INSTITUCIONES FINANCIERAS							
	ACoCCIA	AMSAICA C&ITRAL	HITOHCWO	IMLAXIOA	UVIIIOA C&FMA AKITLa LES	M'cooper COMIMBUAI	CUSCAI La	TOTAL FCMOO CSA'A
SALDOS AL 01ABR022	237,466.50	44,825.49	676.38	183,198.95	2,648.12	90,734.14	2,380.70	621,689.38
OPERACIONES REALIZADAS ES ABR022								
INGRESOS								
INGRESOS POR EFECTIVO	21,818.13	97,546.36		203,345.73				322,710.22
EGRESOS POR CUENTAS CORPORA71 VOS	596,606.30							596,606.30
COHZNACION 'HREHASUTACON								
4% DE APOYO AL COSAM								
1% DE PENSIONADOS								
SAIBO DISPONIBLE	915,891.83	142,371.86	575.38	385,504.63	2,545.12	90,734.14	2,380.70	1,541,006.50
PROYECCION ABR022								
PACOOE PLATILLAS AOR022	(76,911.00)							(76,911.00)
GASTOS DE OPERACIÓN (SERVCS BASICOS - J.PUESTOS) ASR022	(15,000.00)							(15,000.00)
PROIECCOCHCE PACO CE PROVEEDORES ASR022								0.00
Serrana 1 (Q7ABR022)	1132.5v3 84;	(TO 178.78)						
Sentara 1 (08ABR022)	(67 533 1111)	' 2.2=52 23=						(>39.795.32)
Semana 2 (15ABK022)	(138 370.98;	113.362 51)						(152.233 49)
Serrana 3 (22ABR022)	(102.555 63;	F J'U 062						(104.51959)
Semana 41.29A6RD22)	(124 360 25 J	-5.330 4C1)						(129.749.65)
BM3 ESTUACION CONSTRUCCION PARQUEO				(12 J 362.32)				(124 862 82)
INVERSI-ON EDCP								0.00
TRASLADO DE FCICOS ENTRE CUENTAS								0.00
TOTAL	1,268,756.26J	5m.72S.W	575.38	261,641.86	2,545.32	w.734.14	2,380.70	86Z.932.95

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Para el mes de ABR022, el fondo CEFAFA presenta liquidez, para cubrir todas las obligaciones que se tienen, por lo que es factible proceder con la prorroga o reinversión de US\$ 1,233,333.00 que vence el 24ABR022.

De existir alguna necesidad para proyectos o programas de inversión, se puede hacer uso de certificados de depósitos a plazo, con vencimiento en los próximos meses.

F. COTIZACIONES

COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,233,333.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DEL 4.80%. VENCIMIENTO 24ABR022							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	1,233,333.00	
				\$ 1,233,333.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCOVI	EA-	14.62%	21.70%	5.50%	\$ 33,452.05		Presentó carta original
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.99%	20.06%	5.25%	\$ 31,931.50		Presentó carta escaneada
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	4.59%	11.66%	5.25%	\$ 31,931.50		presentó carta original
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	EAA-	7.84%	14.91%	5.10%	\$ 31,019.17	\$ 912.33	presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	43.04%	43.04%	4.80%	\$ 29,194.51	\$ 2,736.99	Presentó carta escaneada
BANCO ATLANTIDA	EAA-	0.00%	7.07%	4.75%	\$ 28,890.40	\$ 3,041.10	Presentó correo
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	4.87%	11.96%	4.15%	\$ 25,241.09	\$ 6,690.41	presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	7.07%	3.95%	\$ 24,024.65	\$ 7,906.85	presentó correo

Nota: Se invitó al BFA a cotizar; sin embargo, a la hora de preparar esta presentación no se había recibido propuesta de esa institución financiera.

G. CONCLUSIÓN

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$1,233,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.25%, con Banco Industrial a una tasa de 5.10%. o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80% (mantiene la tasa de interés).

Banco de América Central - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$850,000.00	\$6,271,000.00	\$2,100,000.00	\$1,633,333.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$565,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,366,666.00	\$850,000.00	\$6,271,000.00	\$2,100,000.00	\$2,033,333.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	7.84%	4.87%	35.97%	12.04%	11.66%	100.00%

Nota: No se considera a BANCOVI y Banco Azul, por sobrepasar el porcentaje establecido en la Política de Inversión del 20%.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta Banco Industrial - calificación de riesgo EAA -

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, SA.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$2,599,999.00	\$850,000.00	\$6,271,000.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$565,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$2,599,999.00	\$850,000.00	\$6,271,000.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	14.91%	4.87%	35.97%	12.04%	4.59%	100.00%

Propuesta Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, SA.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$850,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$565,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,366,666.00	\$850,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	7.84%	4.87%	43.04%	12.04%	4.59%	100.00%

H. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a 180 días por la cantidad de US\$1,233,333.00, pudiendo ser con Banco de América Central a una tasa de 5.25%, con Banco Industrial a una tasa de 5.10% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80% (mantiene la tasa de interés),

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN

CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO.	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
EMA	4.59%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,233,333.00	180	5.25%	\$31,931.50	\$5,321.92			11.66%
EAA-	7.84%	BANCO INDUSTRIAL	\$1,233,333.00	180	5.10%	\$31,019.17	\$5,169.86	25-26 ABR022	22-23 OCT022	14.91%
EAA-	43.04%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,233,333.00	180	4.80%	\$29,194.51	\$4,865.75			43.04%

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,233,333.00, con Banco Hipotecario a 180 días y una tasa de 4.80%.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. SOLICITANDO AUTORIZACION PARA EL PAGO A LA SEGURIDAD EN SUCURSAL BLOOM, DEL MES DE ENERO DEL 2022.

El Sr. Coordinador de Seguridad presentó al Consejo Directivo la solicitud de autorización para el pago de la seguridad en sucursal Bloom, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

El 31DIC021 en la Sucursal Bloom, finalizó el contrato con la empresa COSASE, se encontraba en trámite el proceso para el año 2022, se coordinó con la empresa COSASE a fin de extender dicho servicio mientras el proceso de contratación continuaba. Nunca estuvo desprotegido el personal, la sucursal ni sus activos, el nuevo contrato inicio a partir del mes de Febrero del 2022 hasta Diciembre del 2022, no considerando el mes de Enero.

Se tiene evidencia documental que comprueba el servicio prestado por COSASE en el mes antes mencionado para respaldar su egreso y registro contable.

Razonando que el nuevo contrato se gestionaría por medio de una libre gestión en los primeros días del mes de Enero y valorando la parte de Control Interno establecido en Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA Art. 6 "El Sistema de Control Interno proporcionará seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, considerándose la relación Costo-Beneficio de las actividades del control que se implemente el quehacer del CEFAFA, de manera que el costo del control interno no exceda los beneficios que se espera obtener de su aplicación".

B. SITUACIÓN

Actualmente se le debe a la Empresa COSASE, el servicio de seguridad proporcionado en el mes de Enero del 2022, el cual asciende a MIL QUINIENTOS OCHENTA DOS DÓLARES EXACTOS (US\$ 1,582.00) IVA incluido, y se requiere la autorización del Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, para cancelar dicho compromiso.

C. JUSTIFICACIÓN

Lo anterior se justifica, debido a la imperiosa necesidad de mantener en resguardo y bajo protección los bienes de CEFAFA, durante las 24 horas todos los días del mes de enero del 2022 sin interrupción, evitando colocar en alto riesgos de vulnerabilidad el personal de CEFAFA que labora y el resguardo y protección de los bienes de la Institución, razón por la cual se solicitó que no se interrumpiera el servicio en dicho mes mientras se gestionaba el nuevo proceso de contratación

D. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al honorable Consejo Directivo, autorizar el pago correspondiente a los Servicios de Seguridad proporcionados por la empresa COSASE durante el mes de Enero de 2022.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el pago correspondiente a los Servicios de Seguridad proporcionados por la empresa COSASE durante el mes de Enero de 2022, el cual asciende a un monto de MIL QUINIENTOS OCHENTA DOS DÓLARES EXACTOS (US\$ 1,582.00) IVA incluido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H3-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE MARZO 2022

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el informe de contrataciones del mes de marzo 2022, con el objetivo de informar del personal contratado por Gerente General, personal que cumplió periodo de prueba y personal que terminó voluntariamente la relación laboral con CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. CONSIDERACIONES

Dar seguimiento al personal contratado y determinar los factores del personal que finaliza su relación laboral es importante para el departamento ya que se establece un parámetro para efectuar un proceso de mejora continua de capacitaciones y motivación en la institución.

B. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE MARZO 2022 POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	INICIO
	Técnico de Suministros Institucionales	\$ 600.00	9/3/2022
	Analista de Compras Comerciales	\$ 515.00	9/3/2022
	Técnico Protesista (Rehabilitación)	\$ 750.00	9/3/2022

Con fundamento en Acta N° 01, acuerdo N° 12 de fecha 07 de enero 2022, en donde Consejo Directivo autorizó la delegación de la selección de personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencias de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoria Interna, hasta finalización del ejercicio fiscal 2022

C. DETALLE DE PERSONAL QUE SUPERÓ EL PERIODO DE PRUEBA

Nombre	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	Auxiliar de Talento Humano	1/3/2022
	Gerente Administrativo	7/3/2022
	Auxiliar de Créditos	15/3/2022
	Auxiliar de Bodega	15/3/2022
	Analista de Compras Comerciales	15/3/2022
	Auxiliar de Bodega	15/3/2022
	Técnico de Gases Médicos	15/3/2022
	Jefe de Mercadeo	16/3/2022
	Auxiliar Bodega	16/3/2022

D. PROMOCIONES MARZO 2022

NOMBRE	PUESTO ANTERIOR	PROMOVIO A	INICIO
	Auxiliar de Contabilidad	Técnico de Auditoría	1/3/2022
	Técnico de Adquisiciones en apoyo a COSAM	Jefe de Adquisiciones CEFAFA	1/3/2022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Quedando su promoción aprobadas por acuerdo de Consejo Directivo en Acta N° 10, acuerdos 6 y 7 respectivamente, ambas de fecha 18 de febrero de 2022

E. DETALLE DE PERSONAL QUE DECIDIÓ NO CONTINUAR CON SU RELACIÓN LABORAL CON EL CEFAFA EN MARZO 2022

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Dependiente de Farmacia	13/3/2022	Motivos Personales
	Auxiliar de Tesorería	21/3/2022	Crecimiento Profesional
	Dependiente de Farmacia	31/3/2022	Motivos Personales
	Técnico de Formación y Desarrollo	31/3/2022	Crecimiento Profesional
	Técnico de Auditoria	31/3/2022	Crecimiento Profesional

F. CONCLUSIÓN

El Gerente General fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo para realizar las contrataciones de personal exceptuando las Gerencias de Área, jefaturas administrativas y auditoria interna, de esta manera se informa a Consejo Directivo para su conocimiento las plazas contratadas y el personal que concluyó satisfactoriamente el periodo de prueba.

G. RECOMENDACIONES

Por tanto, se solicita dar por enterado al Consejo Directivo a fin que:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de marzo 2022 por el Sr. Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Conozca del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta institución.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de marzo 2022, por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



XI. PROPUESTA DE NUEVA ARQUITECTURA EN FACHADAS PRESENTADAS POR LA CONTRATISTA LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. DE C.V.

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la nueva propuesta de arquitectura en fachadas remitidas por la contratista LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. DE C.V., para dicha propuesta se ha considerado modificaciones a las propuestas anteriormente aprobadas, se realizó evaluación de la competencia, pretendiendo modernizar las fachadas y los interiores, siempre manteniendo el concepto de arquitectura planteado, es decir la distribución de los espacios internos y externos, la cual estaba conformada según detalle:

A. CONSIDERACIONES

Con la nueva propuesta se pretende lograr:

- Eficiencia, amplitud, y mejora de circulación dentro de las sucursales, se sustituye góndolas del área para atención público y las góndolas en área de ventas solo para medicamento controlado.
- Utilización de mobiliario sobre paredes para colocación de producto.
- Utilización de colores institucionales
- Techos y canales ocultos a dos aguas, se logra minimizar costos en estructura y materiales.
- Utilización de materiales modernos como ACM o FUNDAMEX.

B. PROPUESTA SUCURSAL CEFAFA ILOPANGO

C. PROPUESTA SUCURSAL CEFAFA INSPECTORIA

D. CONCLUSIÓN

Actualmente estamos en la ejecución de la Etapa 4, que consiste en la subsanación de observaciones a la arquitectura, la fecha de finalización está programada para el próximo 6 de mayo/022. En caso de ser aprobados los cambios en las fachadas de las sucursales, es importante considerar, no existiría un cambio de fecha de entrega de la Etapa 4, posterior a su finalización se daría inicio a la Etapa 5 con la elaboración de planos de especialidades.

En cuanto a la nueva propuesta de fachadas es de nuestro parecer, ya que con ello se logra fachadas con infraestructura más moderna. Asimismo, con el mobiliario adosado a las paredes se logra visualmente amplitud de los espacios al interior de la sucursal.

E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Informar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA sobre los cambios en el diseño de fachadas en el proceso de Contrato N° 45 CP N°02/2020 denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REMODELACIÓN DE SUCURSALES DEL CEFAFA MATRIZ, ILOPANGO, SAN MIGUEL REGIONAL Y ESTADO MAYOR” propuestos por la contratista LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Autorizar los cambios a las fachadas presentadas para continuar con la etapa de presentación de las carpetas técnica.
3. Autorizar cambiar el concepto de fachadas para las sucursales San Miguel Regional y Matriz con los nuevos criterios de diseño.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado sobre los cambios en el diseño de fachadas en el proceso de Contrato N° 45 CP N°02/2020 denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REMODELACIÓN DE SUCURSALES DEL CEFAFA MATRIZ, ILOPANGO, SAN MIGUEL REGIONAL Y ESTADO MAYOR, propuestos por la contratista LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. DE C.V., y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los cambios a las fachadas presentadas para continuar con la etapa de presentación de las carpetas técnicas.
- b. Autorizado el cambio del concepto de fachadas para las sucursales San Miguel Regional y Matriz, con los nuevos criterios de diseño.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 13/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 13/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es por un valor de MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00). IVA INCLUIDO.

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 04ABR022 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 13/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA AÑO 2022, en el módulo electrónico COMPRASAL con vigencia hasta las 1600 horas del día 07ABR022.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización realizada se recibió oferta por parte de la oferente: 1) Bold Technologies Limited de El Salvador S. A. de C. V. (BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.)
3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica, determinando que la propuesta para el ítem 1 se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación:
4. La empresa Bold Technologies Limited de El Salvador S. A. de C. V. (BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), fue única ofertante para el ítem 1, por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	VARIACIÓN	REFERENCIA
1	SUMINISTRO DE CIENTO VEINTICINCO (125) ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	BTL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 12.00	\$ 10.00	\$2.00	ODC No. 4618000272 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, PROVEEDOR MULTINVERSIONES DÍAZ SALVADOREÑAS

5. Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base en los procesos de Libre Gestión llevados a cabo por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), consultados en el Portal de Transparencia, se determinó que existe variación en el precio ofertado con el de sondeo, sin embargo, la variación no es tan significativa según el precio ofertado, por lo tanto, considerando que es la única oferta que se recibió y que la necesidad del servicio es urgente para la realización de las pruebas a los pacientes del HMC, sigue siendo elegible para la evaluación.

C. CONCLUSIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Que la oferta presentada por la ofertante Bold Technologies Limited de El Salvador S.A. DE C.V. (BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.), se considera elegible, ya que ésta cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y por ser única ofertante.

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. La adjudicación del proceso Libre Gestión N° 13/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, AÑO 2022, por un monto de MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00) IVA Incluido, al ofertante único 1) Bold Technologies Limited de El Salvador S. A. de C. V. (BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V según detalle siguiente:

ITEM	BIEN A ADJUDICAR	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO DE CIENTO VEINTICINCO (125) ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO DE 210MMX25M COMPATIBLE CON ELECTROCARDÍOGRAFO MARCA BTL, MODELO 08-LC CON NUMERO DE INVENTARIO: HMC-006-008-116.	125	UNIDAD	\$12.00	\$1,500.00

2. Autorizar mediante Resolución Razonada la adjudicación del ítem 1, Suministro de ciento veinticinco (125) rollos de papel térmico, como ofertante único a la sociedad Bold Technologies Limited de El Salvador S.A. DE C.V. (BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.)

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Ubre Gestión N° 13/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, AÑO 2022, por un monto de MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00) IVA Incluido, al ofertante único Bold Technologies Limited de El Salvador S. A. de C. V. (BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V), según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO DE CIENTO VEINTICINCO (125) ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO DE 210MMX25M COMPATIBLE CON ELECTROCARDÍOGRAFO MARCA BTL, MODELO 08-LC CON NUMERO DE INVENTARIO: HMC- 006-008-116.	125	UNIDAD	\$12.00	\$1,500.00

b. Autorizada la adjudicación del ítem 1, Suministro de ciento veinticinco (125) rollos de papel térmico, mediante Resolución Razonada, como ofertante único a la sociedad Bold Technologies Limited de El Salvador S.A. DE C.V. (BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V.)

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 11/2022 DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 11/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00), DEL FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022, DE LAS OBLIGACIONES ESTIMADAS DEL RUBRO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO.

B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cap. y Lie. Miguel Ángel Monjarás Cáliz	REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
2	Ing. Germán Lizandro Romero Gómez	ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	Tito Jonathan Alvarado López	DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
4	Lie. Cindy Evelyn Fuentes Solórzano	TÉCNICO GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**C. REQUERIMIENTO**

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	OBRAS, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	42152603	1 UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO, CON CARGADERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. HUECO DE 1.70 METROS DE ANCHO POR 3.30 METROS DE ALTO

D. ANTECEDENTES

1. Previo a la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), se hace de su conocimiento que el Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 4973/UCP de fecha 19ABR022, solicita al Honorable Consejo Directivo realizar el cambio del Ing. Milton Santiago Vega Coreas, como especialista en el bien del precitado proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 11/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, dicha solicitud obedece a que el Ing. Milton Santiago Vega Coreas se encuentra bajo auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, en su calidad de Administrador de Contrato No. 125-2018 denominado CONTRATACIÓN PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC. Por antes expuesto se solicita se nombre al Ing. Germán Lizandro Romero Gómez como especialista del bien, a fin de que dé continuidad al proceso.

2. Que en Oficio N° 460 UCP/COSAM de fecha 22MAR022, el Comando de Sanidad Militar, solicitó la adquisición del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

3. Que en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM 11/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta el día siete de abril de dos mil veintidós hasta las 16:15 horas.

4. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió una oferta por parte de la Sociedad : 1) RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V), la comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones especiales para poder ser objeto de evaluación, determinando que la oferta presentada por RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V), es elegible ya que cumplió con la condición especial de realizar visita de campo, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica obteniendo el puntaje siguiente:

Nº DE ÍTEM	BIEN OFERTADO	EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICA (60%)	EVALUACIÓN N.º.- ECONÓMICA (40%)	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA (100%)	OBSERVACIONES
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO, CON CARGADERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. HUECO DE 1.70 METROS DE ANCHO POR 3.30 METROS DE ALTO, INCLUYE VIDIO DE 6mm. VISAGRAS, TOPE DE SEGURIDAD PARA GOLPES DE CAMILLAS, HALADERAS DE ALUMINIO ANODIZADO, REGRESADOR AUTOMÁTICO AL PISO, GIRO A AMBOS LADOS EN CADA HOJA CON CARGADERO DE ACERO INOXIDABLE. DOS PUERTAS DE 0.85 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO, ESPESOR DE 1 1/2 "PULGADAS. 2 VIDRIOS POLARIZADOS, CENTRADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS PUERTAS DE 0.50 X 0.50 METROS. MARCO DE ACERO INOXIDABLE. AJUSTE DE HUECO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	50	40	90	Se recomienda adjudicar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, a la Sociedad R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V, debido a que cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos solicitados a excepción del requerimiento Técnico N° 2 el cual es PRESENTA CONSTANCIA DE 3 O MÁS TRABAJOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS.

NOTA CONFIDENCIAL: La Información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIONES

1. Que se recibió una (01) oferta, la cual fue presentada por la sociedad: RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V)., cumpliendo con los requerimientos general obligatorio RGO, el cual era presentar constancia de visita de campo, la cual fue anexada a la oferta presentada.

2. Se recomienda la adjudicación del suministro e instalación de la puerta de acceso de patología en el 2do nivel de la torre hospitalaria del HMC, por cumplir con la mayoría de especificaciones técnicas, documentación solicitadas y presentar oferta económica dentro de la disponibilidad económica asignada.

F. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el cambio de especialista en el bien Ing. Milton Santiago Vega Coreas por el Ing. Germán Lizandro Romero Gómez.

2. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM 11/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,200.00) IVA Incluido, como ofertante único a la sociedad RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V. (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V) según detalle siguiente:

ÍTEM	CODIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO ADJUDICADO CON IVA
1	42152603	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO, CON CARGADERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. HUECO DE 1.70 METROS DE ANCHO POR 3.30 METROS DE ALTO"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO, CON CARGADERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. HUECO DE 1.70 METROS DE ANCHO POR 3.30 METROS DE ALTO, INCLUYE VIDIO DE 6mm. VISAGRAS, TOPE DE SEGURIDAD PARA GOLPES DE CAMILLAS, HALADERAS DE ALUMINIO ANODIZADO, REGRESADOR AUTOMATICO AL PISO, GIRO A AMBOS LADOS EN CADA HOJA CON CARGADERO DE ACERO INOXIDABLE. DOS PUERTAS DE 0.85 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO, ESPESOR DE 1 1/2 "PULGADAS. 2 VIDRIOS POLARIZADOS, CENTRADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS PUERTAS DE 0.50 X 0.50 METROS. MARCO DE ACERO INOXIDABLE. AJUSTE DE HUECO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	30 DIAS CALENDARIO	\$2,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA					\$2,200.00

3. Autorizar mediante resolución razonada la adjudicación del ítem 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, como ofertante único a la Sociedad RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V).

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para elaborar la orden de compra a la sociedad adjudicada.

6. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique al COSAM sobre lo resuelto del proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 11/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cambio de especialista en el bien Ing. Milton Santiago Vega Coreas por el Ing. Germán Lizandro Romero Gómez.

b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 11/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,200.00) IVA Incluido, como ofertante único a la sociedad RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V. (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V) según detalle siguiente:

ÍTEM	CODIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO ADJUDICADO CON IVA
1	42152603	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO, CON CARGADERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. HUECO DE 1.70 METROS DE ANCHO POR 3.30 METROS DE ALTO*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO, CON CARGADERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. HUECO DE 1.70 METROS DE ANCHO POR 3.30 METROS DE ALTO, INCLUYE VIDIO DE 6mm. VISAGRAS, TOPE DE SEGURIDAD PARA GOLPES DE CAMILLAS, HALADERAS DE ALUMINIO ANODIZADO, REGRESADOR AUTOMATICO AL PISO, GIRO A AMBOS LADOS EN CADA HOJA CON CARGADERO DE ACERO INOXIDABLE. DOS PUERTAS DE 0.85 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO, ESPESOR DE 1 ¼ "PULGADAS. 2 VIDRIOS POLARIZADOS, CENTRADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS PUERTAS DE 0.50 X 0.50 METROS. MARCO DE ACERO INOXIDABLE. AJUSTE DE HUECO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	30 DIAS CALENDARIO	\$2,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA					\$2,200.00

c. Autorizada la adjudicación del ítem 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL 2DO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, mediante resolución razonada como ofertante único a la Sociedad RUBIO VILLACORTA ASSOCIATED, S.A DE C.V (R&V ASSOCIATED, S.A DE C.V).

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- 1) Notifique en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- 2) Elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 3) Notifique al COSAM sobre lo resuelto del proceso.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 228 de fecha 21ABR022 procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite la propuesta de respuesta de solicitud de trato directo INFOLOGIC, S.A. DE C.V., según detalle:

I. SOLICITUD DE TRATO DIRECTO

En fecha 19 de abril de 2022, la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V., presentó solicitud por escrito de Trato Directo para resolver asuntos atinentes al contrato de "Adquisición de servicios de desarrollo de software SICO FAR-WEB", para tratar los puntos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Que CEFAFA manifieste los defectos u observaciones técnicas para que la empresa pueda finalizar las obligaciones contractuales.
- Atender los pagos pendientes.
- Suspensión de los procesos de multa y extinción de contrato.

II. ANTECEDENTE DEL CASO

FECHA	ANTECEDENTE
25-sept-2020	CEFAFA suscribió contrato con la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V., por un monto de \$66,986.40 y por el plazo de 6 meses.
23-mar-2021	Primera modificativa ampliando el plazo de 6 a 9 meses e incrementando el monto contractual por \$6,013.60.
12-jul-2021	Segunda modificativa ampliando el plazo de entrega del producto 3: 19 de abril al 17 de agosto 2021 y producto 4: del 21 de junio al 08 de septiembre de 2021. En esta modificativa la contratada no presentó la ampliación de la garantía en el plazo contractual (10 días hábiles).
18 -ene-2022	El Consejo Directivo aprobó el inicio del procedimiento legal de imposición de multa y caducidad contractual, por incumplimiento en el plazo de entrega y por no presentar la ampliación de la garantía en el plazo contractualmente establecido.
03-mar-2022/14-mar-202	Asuntos Regulatorios notifica el inicio del proceso de caducidad y de multa. <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente, el proceso se encuentra en fase de resolución final y posterior notificación.

III. PROPUESTA DE RESPUESTA A INFOLOGIC

Con fundamento en el derecho de respuesta de los administrados, se propone que el Consejo Directivo como máxima autoridad de CEFAFA emita respuesta en el sentido **que se declara improcedente la solicitud de trato directo** por las siguientes razones, que se encuentran desarrolladas y motivadas en el archivo adjunto:

1. Que el proceso de trato directo, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos dentro de la ejecución contractual; sin embargo, dicha etapa ya finalizó debiéndose ventilar el supuesto conflicto en el momento oportuno de su acaecimiento y no de forma posterior. En ese sentido, la presentación de una solicitud de trato directo se considera extemporánea.

2. Que el trato directo como mecanismo de solución alterna de conflictos debe utilizarse únicamente cuando la ley no establece otra forma de solución de un supuesto en específico, sin embargo en apego al principio de legalidad, ya la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece en los artículos 93 y 94 que la caducidad como forma de extinción contractual procede por la falta de presentación de la garantía en el plazo correspondiente y por mora del contratista en sus obligaciones; así también, el artículo 85 establece las causales y forma de cálculo de la multa en caso de atraso del contratista, por lo que no es posible someter a trato directo supuestos de hecho que ya tienen su consecuencia jurídica establecida en la Ley.

3. Que, en cumplimiento al principio de legalidad, el Consejo Directivo ya aprobó el inicio de los procedimientos de extinción de contrato a través de la caducidad y de imposición de multa por los incumplimientos señalados. Que dichos procesos fueron iniciados y debidamente notificados, siguiendo el procedimiento legalmente establecido respetando todas las garantías procesales y los derechos de audiencia y defensa de la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V; por lo que estando en estado de resolución final, se valorarán y notificarán oportunamente.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, recomiendo al Honorable Consejo Directivo:

Se emita respuesta en el sentido de declarar *improcedente* la solicitud de trato directo solicitada por la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda declarar *improcedente* la solicitud de trato directo solicitada por la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V., por lo cual se autoriza emitir respuesta a dicha sociedad, sobre lo resuelto.

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El documento contiene información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El documento contiene información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El documento contiene información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El documento contiene información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El documento contiene información confidencial, conforme al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El documento contiene información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 572 de fecha 20ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la UBRE GESTIÓN CEFAFA N° 30/2022 denominada ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE CARGA AÑO 2022, según detalle:

a. Que el día 01ABR022 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 30/2022 denominada ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO DE CARGA AÑO 2022, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 08ABR022 hasta las 16:15 horas.

b. Que la disponibilidad presupuestaria solicitada mediante Formulario B4 por la Unidad Requirente para este proceso de contratación es de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,000.00) IVA Incluido de la línea de trabajo 0202.

c. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió ofertas en horario definido de la sociedad TRADER, S.A DE C.V., sin embargo, al momento de revisar la oferta económica presentada se ve que el precio ofertado excede la disponibilidad presupuestaria, según detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD	MONTO OFERTADO	DEFICIT PRESUPUESTARIO
\$17,000.00	\$17,072.00	\$72.00

d. Que durante la verificación de la oferta económica fue posible determinar que esta es mayor en relación a la disponibilidad presupuestaria y al precio de referencia obtenidos mediante el estudio económico realizado por la Unidad Requirente para el inicio del presente proceso, por lo que no es elegible para continuar con el proceso de evaluación y de conformidad a los principios que rigen el proceso el cual estipula que es deber del Estado velar por el uso racional de los recursos financieros según lo expuesto en el Considerando III y Art. 1 LACAP y Art. 3 del RELACAP.

Por lo antes expuesto el evaluador de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. No adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 30/2022 denominada ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE CARGA AÑO 2022, ya que el bien ofertado posee un precio que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Solicitante.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, por medio de COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Que se notifique al área solicitante sobre lo resuelto para que inicie un nuevo proceso de contratación.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 30/2022 denominada ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE CARGA AÑO 2022, ya que el bien ofertado posee un precio que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Solicitante.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, por medio de COMPRASAL.
- 2) Que se notifique al área solicitante sobre lo resuelto para que inicie un nuevo proceso de contratación.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 588 de fecha 22ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de la Licitación Pública N° 10/2021 denominada Suministro instalación y puesta en marcha de una resonancia magnética de 1.5 TESLA o mayor y equipos periféricos para el Hospital Militar Central 2021" del cual se suscribió contrato por un monto de US\$ 2,038.212 dólares, para informar lo siguiente:

- Que, por error, en la caratula del Contrato suscrito con la Sociedad Siemens Healthcare, S.A, se colocó INSTRUMENTO N° 159 siendo lo correcto INSTRUMENTO N° 157.

- Que la gestión administrativa y de seguimiento a la ejecución por parte del proveedor y Administrador de contrato se ha hecho referencia a "Instrumento N° 159", el cual también ha sido plasmado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por la contratada, así como también en las resoluciones a las modificaciones de contrato firmadas por el Honorable Consejo Directivo.

- Ya existe el contrato N° 159, suscrito con la Sociedad "Auditoria Integral y Consultoría, S.A "AUDICCA" derivado del proceso de contratación Libre Gestión N° 101/2021 denominado "Contratación de despacho contable para servicios de saneamiento y liquidación de cuentas contables".

Visto lo anteriormente descrito y con base al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa: *"En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto."* por tratarse de un error meramente material solicito autorización para elevar ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorización para rectificar el número de contrato suscrito con la Sociedad Siemens Healthcare, S.A siendo lo correcto: Instrumento N° 157, asimismo en los demás documentos administrativos que soportan el seguimiento y ejecución del proyecto Resoluciones de Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizar se realicen las comunicaciones oficiales a la Contratada Sociedad Siemens Healthcare, S.A para que rectifique la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada y al Administrador de Contrato para que en adelante se haga referencia al "Instrumento N° 157", asimismo al Departamento de Asuntos Regulatorios.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa: *"En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto"*, por tratarse de un error meramente material, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la rectificación del número de contrato suscrito con la Sociedad Siemens Healthcare, S.A siendo lo correcto: Instrumento N° 157, asimismo en los demás documentos administrativos que soportan el seguimiento y ejecución del proyecto Resoluciones de Consejo Directivo.

b. Autorizado que se realicen las comunicaciones oficiales a la Contratada Sociedad Siemens Healthcare, S.A., para que rectifique la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada y al Administrador de Contrato para que en adelante se haga referencia al "Instrumento N° 157", asimismo al Departamento de Asuntos Regulatorios.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 574 de fecha 22ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual está solicitando autorización de inicio de proceso de adquisición de CONCURSO PÚBLICO 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, según detalle siguiente:

1. En fecha 18MAR022 en mensaje N°433 proveniente de la UCP del COSAM donde solicitan el DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HMC.

2. Después de haber verificado el requerimiento B4, es necesario que el Comando de Sanidad Militar nombre a un especialista en el Bien para que realice las correcciones pertinentes en cuanto agregar la normativa que determina el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, los tramites de permisos, asimismo la factibilidad de la obra,

3. En memorándum Rb1 N°433 esta Gerencia solicitó al señor Gerente General autorización para remitir mensaje al Comando de Sanidad Militar solicitando que se presentara un especialista en el bien para realizar las correcciones pertinentes al requerimiento B4.

4. En mensaje Rb1 N°135 GERENCIA GENERAL/CEFAFA, se solicitó al Comando de Sanidad Militar que se presentara la comisión que elaboró el requerimiento B4 y asimismo se nombrara un especialista para realizar modificaciones.

5. En fecha 29MAR022, se presentó en la Gerencia de Adquisiciones el personal siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TCNEL Y DR. FRANCISCO NAVAS	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
LIC. ELSA GUADALUPE ESCOBAR DE MIRANDA	ESPECIALISTA EN EL BIEN
LIC. AURA DEL TRÁNSITO MENJIVAR MENDEZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN
ARQ. CESAR MORÁN	ESPECIALISTA EN EL BIEN OBRA CIVIL

6. Mediante oficio N° 516 UCP/COSAM de fecha 08ABR022, el Comando de Sanidad Militar remitió el requerimiento B4 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, sin embargo, las observaciones realizadas por esta Gerencia no fueron subsanadas.

7. En los formularios B4, establecen el valor estimado de compra para el diseño de la carpeta técnica del Hospital Militar Central por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 45,000.00), y para el diseño de la carpeta técnica del Hospital Militar Regional de San Miguel por un monto de CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,500.00), haciendo un total de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$85,500.00).

8. En la LT 0402 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, existe una disponibilidad de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) y en la LT 0403 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR SAN MIGUEL, existe una disponibilidad de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400,000.00).

9. En mensaje N°4301 UCP/COSAM el Comando de Sanidad Militar remite la nómina de quienes conformarán la Comisión para dar Respuestas a posibles Consultas y Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO	UNIDAD DE ALTA
Tcnel. Y Dr. José Francisco Navas Figueroa	Oficial Representación de la Unidad	HMC
Arquitecto César Morán	Especialista en el Bien/Obra Civil	CIFA
TF. Elsa Guadalupe Escobar de Miranda	Especialista en el Bien	HMC
Licda. Aura del Tránsito Menjívar Menéndez	Especialista en el Bien	HMC
Licda. Helen Skarla Machado Garay	Especialista en el Bien	HMR
Adm. Violeta Sarai Pineda Badillos	Digitadora	HMC
Adm. Minerva Grey Guadalupe Pérez	Digitadora	HMR

10. El Comando de Sanidad Militar remite el nombramiento para fungir como administradores de contrato del CONCURSO PÚBLICO 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL al Ing. Milton Santiago Vega Coreas. Y DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN PARA EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, al Ing. Enoc Rivera Maldonado.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo autorización para realizar lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso CONCURSO PÚBLICO 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL, de conformidad al Art. 40 literal a) de la LACAP por un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85,500.00), una vez subsanen las observaciones encontradas en el requerimiento B4.

b. Autorizar la Comisión para dar Respuestas a posibles Consultas y Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO	UNIDAD DE ALTA
Tcnel. Y Dr. José Francisco Navas Figueroa	Oficial Representación de la Unidad	HMC
Arquitecto César Morañ	Especialista en el Bien/Obra Civil	CIFA
TF. Elsa Guadalupe Escobar de Miranda	Especialista en el Bien	HMC
Licda. Aura del Tránsito Menjívar Menéndez	Especialista en el Bien	HMC
Licda. Helen Skarla Machado Garay	Especialista en el Bien	HMR
Adm. Violeta Sara! Pineda Badillos	Dígita dora	HMC
Adm. Minerva Grey Guadalupe Pérez	Dígita dora	HMR

c. Autorizar los nombramientos para fungir como administradores de contrato del CONCURSO PÚBLICO 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HMC al Ing. Milton Santiago Vega Coreas. Y del DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN HMRS, al Ing. Enoc Rivera Maldonado.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda encomendar a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para solicitar al COSAM que se realice revisión del requerimiento DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, a efecto de enviar las modificaciones pertinentes a dicha solicitud y presentar un nuevo proceso.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 592 de fecha 22ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Contratación Directa CEFAFA 02/2022 denominada Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA, para informar que Gerencia Administrativa mediante memorándum marginado n° 218/2022 de fecha 22MAR2022, manifestaba que tras haber examinado y verificado la oferta presentada por la sociedad AES, S.A. de C.V., recomendaba otorgar la adjudicación del precitado proceso de contratación.

Por lo anterior en fecha 05ABR2022, la Gerencia de Adquisiciones, elevó ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente

Autorizar mediante Resolución Razonada el inicio de Contratación Directa CEFAFA 02/2022 denominada Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA".

Por lo anterior, se informa que en fecha 07ABR2022, fue notificada la presente resolución a la sociedad AES, S.A. de C.V., asimismo, le fue solicitada la personería jurídica para suscribir el contrato derivado del precitado proceso de contratación, por lo que, en fecha 11ABR022, fue remitida personería jurídica en el cual se observa que el nombre de la sociedad corresponde al siguiente "AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarle inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Visto lo anteriormente descrito y con base al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa: "En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto."; por tratarse de un error meramente material, la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Autorizar la corrección en la denominación de la sociedad adjudicada para la Contratación Directa CEFAFA 02/2022 denominada Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA, siendo lo correcto AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la corrección en la denominación de la sociedad adjudicada para la Contratación Directa CEFAFA 02/2022 denominada Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA, siendo lo correcto AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 594 de fecha 22ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 129-SEG-2022, de fecha 20ABR2022, por medio del cual el Coordinador de Seguridad, solicitó iniciar proceso de contratación del servicio de monitoreo de alarma para 12 sucursales de CEFAFA, esto por un monto de US\$ 8,900.00 sin IVA.

Por lo anterior, la Gerencia de Adquisiciones, expone lo siguiente

a. Que en fecha 15MAR2022, fue autorizado caducar la Orden de Compra No. 202202-2 derivada de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 15/2022 denominada SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA PARA 19 SUCURSALES DEL CEFAFA PARA EL PERIODO 2022, debido a que no fue considerado en las especificaciones técnicas la conexión IP

b. Que en fecha 19ABR2022, fue declarada sin adjudicar la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 34/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ALARMAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA, debido a que las ofertas excedían la disponibilidad presupuestaria disponible para el precitado proceso.

Por lo anterior, se vuelve necesario realizar el proceso de contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ALARMAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA

Al respecto se informa que el Depto. de seguridad cuenta con los siguientes presupuestos bajo la línea de trabajo cuenta con 0101, en el Departamento de seguridad cuenta con los siguientes fondos:

Proceso solicitado	Monto disponible Sin IVA	Monto según Requerimiento Sin IVA	Específico Presupuestario.
CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$14,500.00	8,900.00	61104
SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA PARA INSTALACIONES	\$7,920.00		54399
Total	\$22,420.00	\$8,900.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior esta Gerencia realiza las siguientes consideraciones:

Que debido a las necesidades expuestas por el área requirente es necesario la adquisición del sistema y monitoreo de alarmas para mantener la seguridad de las sucursales de CEFAFA.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA, por una disponibilidad de US\$ 8,900.00 monto sin IVA.
2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que, de inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA, por una disponibilidad de US\$ 8,900.00 monto sin IVA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de dar inicio al proceso administrativo, para su adquisición.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 595 de fecha 22ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 175-2022, de fecha 19ABR2022, mediante el cual el Gerente Comercial solicitó iniciar proceso de contratación servicio de transporte de mercadería desde las instalaciones de la bodega general propiedad de CEFAFA hasta Sucursales en todo el país, para el periodo de mayo a diciembre de 2022, esto por un monto de US\$ 11,673.96 con IVA.

Por lo anterior, la Gerencia de Adquisiciones, expone lo siguiente

Al respecto la unidad requirente expone lo siguiente: que al momento de requerir LG CEFAFA N° 01/2022 derivado del proceso SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA DESDE LA BODEGA CENTRAL DEL CEFAFA HASTA SUS SUCURSALES UBICADAS EN LA ZONA OCCIDENTAL, ZONA NORTE Y ZONA ORIENTAL DEL PAÍS, PARA EL AÑO 2022, no fue considerado en el proceso el presupuesto total el servicio por lo que únicamente fue contratado \$2,600.00 dólares con IVA, que en fecha nueve de abril fue incrementado el contrato hasta un 20% del monto total del contrata

Al respecto se informa que el Depto. de logística cuenta con los siguientes presupuestos bajo la línea de trabajo cuenta con 0202, cuenta con los siguientes fondos:

Proceso solicitado	Monto disponible para el proceso con IVA	Monto según Requerimiento con IVA	Específico Presupuestario.
TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$15,255.00	\$11,673.96	54304
Total	\$15,255.00	11,673.96	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De los presupuestos expuestos anteriormente se expone que la sociedad ha hecho uso de \$3,120.00 IVA incluido, según detalle siguiente:

Instrumento	Monto
Contrato N° 11 LG CEFAFA N° 01/2022	\$ 2,600.00
Modificativa de contrato	\$ 520.00

Visto lo anterior, es factible continuar con el proceso de contratación de servicio de transporte de mercadería desde las instalaciones de la bodega general propiedad de CEFAFA hasta Sucursales en todo el país, para el periodo de mayo a diciembre de 2022.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso para el "Servicio de transporte de mercadería desde las instalaciones de la bodega general propiedad de CEFAFA hasta Sucursales en todo el país, para el periodo de mayo a diciembre de 2022" por una disponibilidad de (\$11,673.96) con IVA.

2. Que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de dar inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso para el Servicio de transporte de mercadería desde las instalaciones de la bodega general propiedad de CEFAFA hasta Sucursales en todo el país, para el periodo de mayo a diciembre de 2022, por una disponibilidad de US\$11,673.96 con IVA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de dar inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

9. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió nota de fecha 21ABR022, por parte del Sr. CNEL. INF. DEM JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA, quien desempeña la función de Vicepresidente del Consejo Directivo, en el cual solicita autorización para no asistir a las reuniones presenciales del Consejo Directivo, por lo que solicita participar de forma virtual en el periodo comprendido del 23ABR022 al 04JUN022, debido que se encontrará fuera del país en Misión Oficial emanada por el Escalón Superior.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicito opinión al Depto. de Asuntos Regulatorios, quien remite en memorándum N° 233 de fecha 22ABR022, lo siguiente:

I. Modernización tecnológica de la Administración Pública:

Con fundamento en el art. 18 inc. 2°, de la Ley de Procedimientos Administrativos "la administración pública deberá implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias (...)". En cumplimiento a esta disposición es importante considerar que con la implementación de las Tecnologías de Información y Comunicación se contribuye a la eficiencia de la gestión administrativa institucional.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que el principio de antiformalismo de la Administración Pública regulado en el art.3 numeral 3 de la LPA, establece que ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo (...), por lo que esta disposición rige las actuaciones de la Administración Pública.

En atención a lo solicitado por el CNEL.INF JOSE ORLANDO GARCÍA MENA, Vicepresidente del Consejo Directivo, se advierte que en Ley de Creación de CEFAFA, no se distingue sobre la forma de asistencia a las reuniones del Consejo Directivo, por lo que con fundamento en el principio de antiformalismo y en el artículo 18 inc. 2º. De la LPA, es factible otorgar la autorización al Sr. Vicepresidente, para asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo en la modalidad virtual, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes establecidas en el art.9 de la Ley de Creación de CEFAFA, y art.6 literal g) de la Ética Gubernamental.

Por lo antes expuesto, este departamento RECOMIENDA:

1. Acordar que la participación del CNEL. INF. DEM JOSE ORLANDO GARCÍA MENA en las reuniones programadas por el Consejo Directivo de CEFAFA, sea de manera virtual durante el periodo que se encontrará en Misión Oficial fuera del territorio nacional.
2. Que se consigne en cada acta de sesión del Honorable Consejo Directivo, la forma de la participación del CNEL.INF José Orlando García Mena, Vicepresidente del Consejo Directivo, en la emisión de los actos administrativos en el que participe, haciéndose constar que su firma será consignada a su regreso.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar lo siguiente:

1. Conceder autorización al Sr. CNEL. INF. DEM JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA, para participar en las reuniones programadas por el Consejo Directivo de CEFAFA de manera virtual, en el periodo que se encontrará en Misión Oficial fuera del territorio nacional, el cual está comprendido del 23ABR022 ai 04JUN022.
2. Que se consigne mediante acta la forma de la participación del Sr. CNEL. INF. DEM JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA, Vicepresidente del Consejo Directivo, en la emisión de los actos administrativos en el que participe.
3. Autorizar que se le realice el pago de la dieta correspondiente de las reuniones que participe de forma virtual.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que el Sr. CNEL. INF. DEM JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA, participe en las reuniones programadas por el Consejo Directivo de CEFAFA de manera virtual, durante el periodo que se encontrará en Misión Oficial fuera del territorio nacional, el cual está comprendido del 23ABR022 al 04JUN022.
- b. Autorizado que se consigne mediante acta la forma de la participación del Sr. CNEL. INF. DEM JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA, Vicepresidente del Consejo Directivo, en la emisión de los actos administrativos en el que participe.
- c. Autorizado que se le realice el pago de la dieta correspondiente de las reuniones que participe de forma virtual.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE


JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION PÚBLICA